PROGRAMA REM COLOMBIA II – VISIÓN AMAZONÍA
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
LICITACIÓN NACIONAL VA-II-LPN-013-2026
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

Objeto: Suministrar y entregar materiales, insumos, equipos y herramientas requeridos para la implementación de la estrategia de Reconversión Productiva del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) y/o comunidades rurales locales del Bioma-amazónico."

De acuerdo con las preguntas realizadas al proceso, el Programa REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONIA envió las siguientes aclaraciones:

Pregunta:

1. Plazo de ejecución
   Atentamente solicitamos a la entidad aclarar cuantos meses son el plazo real de ejecución establecido para el Lote No 1, dado que en algunas partes del pliego se relaciona *"Fecha de entrega: Mes uno (1)",* sin embargo, en el numeral 6.1. Plazo de ejecución, se especifica que *"El plazo de ejecución será de la siguiente forma: - Lote 1: Dos (02) meses, contado a partir de la aprobación de las garantías y teniendo en cuenta el cronograma pactado con el Supervisor del Contrato para las entregas a los beneficiarios.".*

Respuesta: El plazo de ejecución del Lote 1 es de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes al Lote 1 deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución contractual, conforme al cronograma establecido en el numeral 1.2 y a la forma de pago prevista en el numeral 6.3.

El plazo restante permitirá adelantar, cuando resulte necesario, las actividades de inspección, conteo, verificación técnica, corrección de observaciones, reposición de bienes rechazados, suscripción de actas y demás actuaciones requeridas para el recibo definitivo y cierre técnico y administrativo del contrato. Lo anterior no implica que el contratista pueda extender la entrega inicial de los bienes más allá del mes uno, salvo autorización previa y expresa de la supervisión, fundamentada en circunstancias debidamente justificadas y dentro del plazo contractual.

Preguntas:

2. Lugar de ejecución
   Atentamente solicitamos a la entidad aclarar cuál será el Lugar real de ejecución establecido para el Lote No 1, dado que en algunas partes del pliego se relaciona que la *"Entrega y recibido del total de los insumos en el vivero Ascatrui (vereda La Esmeralda)."*, sin embargo,

en el numeral 6.2. Lugar de ejecución, se especifica que "El lugar de ejecución del contrato de los Lotes 1, 2, 3 y 4 será en el municipio de Calamar, Guaviare, en las veredas Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Baja y Agua Bonita Media."

Respuesta: Una vez revisada la observación, se evidenció la necesidad de precisar y corregir la información relacionada con los lugares de ejecución y entrega establecidos en los términos de referencia. En consecuencia, para mayor claridad, los lugares específicos de entrega y recibo a satisfacción serán los siguientes:

Lote 1: La totalidad de los postes deberá ser entregada en el vivero de ASCATRUI, ubicado en la vereda La Esmeralda del municipio de Calamar, Guaviare.

Lote 2:

- Los bienes correspondientes a los ítems 8, 9, 10, 11 y 12 deberán ser entregados en el vivero de ASCATRUI, ubicado en la vereda La Esmeralda del municipio de Calamar.
- Los bienes correspondientes a los ítems 1 al 7 y 19 al 34 deberán ser entregados y recibidos a satisfacción en las casetas comunales de las veredas Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Baja y Agua Bonita Media.
- Los bienes correspondientes a los ítems 13 al 18 deberán ser entregados inicialmente en las casetas comunales de las veredas señaladas y posteriormente instalados y puestos en funcionamiento en cada uno de los predios beneficiarios, de acuerdo con el cronograma concertado con la supervisión.

Lote 3: Las torres metálicas deberán ser entregadas y recibidas a satisfacción en cada uno de los predios beneficiarios ubicados en las veredas Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, La Cristalina Baja, Agua Bonita Baja y Agua Bonita Media.

Lote 4: La totalidad de los insumos deberá ser entregada y recibida a satisfacción en el vivero de ASCATRUI, ubicado en la vereda La Esmeralda del municipio de Calamar.

En consecuencia, se realizará la corrección correspondiente en los términos de referencia, con el propósito de armonizar el numeral relativo al lugar de ejecución con el alcance, el cronograma de entregas y la forma de pago establecidos para cada lote.

Es importante conservar la diferenciación por ítems del Lote 2, debido a que los términos de referencia no establecen un único lugar de entrega para la totalidad de este lote: algunos bienes se entregan en el vivero de ASCATRUI, otros en las casetas comunales y los relacionados con los sistemas de bombeo requieren instalación posterior en los predios beneficiarios.

Pregunta:

3. Condiciones Adicionales para cada uno de los lotes
   Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar lo establecido en el numeral 3 de las Condiciones Adicionales para cada uno de los lotes, en el cual se exige que el oferente cuente con una bodega ubicada en el municipio de Calamar, Guaviare. La presente solicitud se fundamenta en que el municipio de Calamar cuenta con una infraestructura logística limitada, por lo que actualmente no existen bodegas con la capacidad suficiente para almacenar de manera adecuada la totalidad de los postes de madera y demás materiales objeto del proceso. Adicionalmente, las condiciones de acceso al municipio dificultan el ingreso y la maniobrabilidad de vehículos de carga pesada, especialmente tractomulas, lo que incrementa los costos logísticos, los tiempos de operación y los riesgos durante las actividades de abastecimiento.

   En este sentido, solicitamos que la Entidad permita que la bodega exigida pueda estar ubicada en el municipio de San José del Guaviare, considerando que este ofrece mejores condiciones de infraestructura logística, mayor disponibilidad de bodegas con las dimensiones requeridas, mejores vías de acceso para vehículos de carga pesada, mayores condiciones de seguridad para el almacenamiento de los bienes y una mejor facilidad para que la supervisión del contrato pueda realizar las actividades de inspección, conteo y verificación de los materiales.

   Esta modificación no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni las obligaciones del futuro contratista; por el contrario, contribuye a garantizar una ejecución más eficiente, segura y oportuna del contrato, favoreciendo tanto a la Entidad como a los beneficiarios del Programa Visión Amazonía – REM Colombia II. Asimismo, promueve una mayor participación de oferentes, en concordancia con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

   Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el requisito sea modificado para permitir que la bodega pueda estar ubicada en el municipio de San José del Guaviare, manteniendo la obligación del contratista de garantizar la disponibilidad permanente de los bienes, así como el acceso de la supervisión para las labores de control y seguimiento cuando la Entidad lo requiera.

Respuesta: Se acepta la observación presentada por el oferente. En consecuencia, para los Lotes 1 y 2, la bodega destinada al acopio temporal, recibo, revisión, conteo, clasificación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes podrá estar ubicada en el municipio de Calamar o en San José del Guaviare, de acuerdo con las condiciones de transporte y logística del contratista.

La ubicación de la bodega deberá ser informada previamente a la supervisión y garantizar condiciones adecuadas de capacidad, seguridad, almacenamiento, acceso e inspección de los bienes. Cualquier cambio posterior en su ubicación deberá contar con la aprobación previa y por escrito del supervisor del contrato.

La autorización para disponer de la bodega en San José del Guaviare no modifica los lugares definitivos de

entrega establecidos para cada lote e ítem, ni genera costos adicionales para el Programa. El contratista continuará siendo responsable del almacenamiento, custodia, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en los lugares señalados en los términos de referencia.

Pregunta: Confirmación de alcance (Acueducto Predial): Agradecemos nos confirmen si la cantidad total requerida para el componente de acueducto predial corresponde a **184 instalaciones en predios**.

Respuesta: Sí. El alcance previsto para el componente de acueductos prediales corresponde a la instalación y puesta en funcionamiento de ciento ochenta y cuatro (184) sistemas en igual número de predios beneficiarios.

Los predios se encuentran ubicados en las veredas Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Baja y Agua Bonita Media, del municipio de Calamar, Guaviare.

Pregunta 2: Acceso a Anexos requeridos: Solicitamos indicarnos el procedimiento o enlace para acceder a los formatos y completar los siguientes anexos, los cuales no fue posible identificar en la propuesta:

- *Anexo Formulario Conocimiento y Vinculación de Contrapartes Persona Jurídica*
- *Anexo Cumplimiento de Protocolo y Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral*
- *Anexo Formulario Aceptación de Políticas y Vinculación de Contrapartes*

Respuesta: Se anexan los formularios.

Pregunta 3: Atentamente solicitamos dar claridad respecto al uso que se le darán a los postes objeto de adquisición, dado a que desde Fabrica se nos informa que el acabado de estos depende del uso que se les vaya a dar, brindando así mayor provecho de estos. Relacionamos a continuación las opciones disponibles en el mercado.

Respuesta: Postes rústicos: postes redondos para cercas, sin corteza, lisos, con diámetro estándar en su longitud (con excepción en la punta de lápiz) e inmunizados.

Adquisiciones Patrimonio Natural
04/08/2026